

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023).

**Referencia:** 110014003057 2022 – 01131 00

Tomando en consideración que la demanda cumple las exigencias previstas en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, el Despacho dispone librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de SYSTEMGROUP S.A.S. en contra de WILIAM ZUÑIGA GONZALEZ por las siguientes sumas de dinero:

\$ \$87.663.611,00, por concepto de capital insoluto contenido en el título valor (pagaré) allegado como soporte de ejecución, más los intereses moratorios sobre el capital anterior, causados desde el 3 de diciembre de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera.

Notifíquese este proveído a la parte ejecutada conforme lo dispone los artículos 291 y 292 del C.G.P., en la dirección física o conforme lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 en la dirección electrónica reportada.

Adviértasele a la parte ejecutada que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación y/o de diez (10) días para proponer excepciones (artículos 431 y 442 del C.G. del P.), término que corre de manera simultánea.

Se reconoce a la profesional del derecho CAMILA ALEJANDRA SALGUERO ALFONSO, para actuar como apoderada de la entidad demandante.

**NOTIFÍQUESE (2),**

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Marlenne Aranda Castillo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 57  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22345ee779e7398060739b3b6313a2eddf79ac796731c9bd8d7181141694725c**

Documento generado en 11/01/2023 06:37:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>